



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01048248-UNC-ME#FO

---

VISTO:

El EX-2023-01048248-UNC-ME#FO, por el cual se tramita la necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir 1 (un) cargo Nodocente de categoría 3662/06 del agrupamiento Asistencial, perteneciente a la planta permanente de esta Casa, para cumplir funciones en el Área de Secretaría de Cátedra y Bedelía de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer las Áreas y sectores que son de imprescindible necesidad para un normal desarrollo y funcionamiento de la estructura orgánica de esta Facultad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto Nacional N° 366/06 y la Ordenanza del HCS. N° 7/12 y en cumplimiento con lo prescripto en las Actas de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente nivel particular Números 8, 15 y 27;

Que por lo anteriormente mencionado, corresponde efectuar su cobertura a fin de mantener la estructura laboral y de servicios prestados en esta Casa;

Que se solicitó a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" se designe el veedor gremial, siendo el Agente KRAAN, Germán – legajo N° 53.280 de la Secretaría de Extensión, quien oficiará de Veedor en el presente concurso.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convocar a concurso cerrado interno, en los términos del Art. 9 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12 y según los requisitos establecidos en el Art. 4 de la presente, para cubrir 1 (un) cargo de categoría 3662/06 del agrupamiento Asistencial, para cumplir funciones en el Área de Secretaría de Cátedra y Bedelía de la Facultad de Odontología, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual

acorde al CCT 366/06.

ARTÍCULO 2º: Integrar el Jurado de la siguiente manera:

Por la Autoridad de la dependencia:

- a) Titular: Tamara CORTEZ – Legajo N° 35.663
- b) Suplente: Verónica HUESPE RICO – Legajo N° 38.242

Por el Personal de la dependencia:

- a) Titular: Mariana Valeria ROMANO – Legajo N° 30.044
- b) Suplente: Oscar Eduardo SIMONE – Legajo N° 30.043

Por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

- a) Titular: María Soledad MARQUEZ – Legajo N° 35.756
- b) Suplente: María Eugenia ALANIS – Legajo N° 31.607

ARTÍCULO 3º: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 4º: Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

- 1.- Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Antecedentes laborales en el Área de Secretaría de cátedra y Bedelía.

ARTÍCULO 5º: La inscripción se realizará ante la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Odontología en el horario de 8 a 13:00 horas, en las siguientes fechas: del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2024 (Ver artículo 8º).

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. HCS N° 7/12 “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes (en PDF), pudiendo el tribunal solicitar los originales si lo consideran necesario. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme. Al cierre de la inscripción, deberá confeccionarse un acta con la nómina de los

postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública dicha nómina, en las siguientes fechas: 04 al 08 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 6º: Citar al Jurado a una Reunión Constitutiva para el día 04 de noviembre de 2024 a las 10 h en la sede de la Facultad de Odontología, Área Operativa Nodocente y Contratos, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 7º: Cada instancia del proceso de concurso consistirá en una evaluación de antecedentes y en una prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar. La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico – práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico – práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes (9 h) del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba teórico – práctica se realizará a las 10 h en el Aula i2 en la siguiente fecha: 12 de noviembre de 2024. En ese momento se comunicará a los postulantes la fecha y horario de realización de las entrevistas personales.

ARTÍCULO 8º: Establecer el siguiente temario:

#### General:

1. Decreto Nacional N° 366/2006 “Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales”.
2. Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
3. Ley de procedimiento administrativos 19.549
4. Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) – Notas, licencias expedientes.
5. SIU Guarani – Consultas, cargado de actas.
6. Ordenanza 06/2016 del HCD de la Facultad de Odontología
7. Conocimientos de Administración y gestión de recursos humanos.

#### Particular:

1. Ordenanza del HCS 7/12
2. Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Títulos I, II y IV
3. Decreto Nacional N° 366/2006 “Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales”. Títulos 2, 3, 6 y 10 y Tipificador del agrupamiento administrativo.
4. Presentar propuesta de Plan estratégico para el Área a concursar, en sobre cerrado al momento de la inscripción.

#### Bibliografía sugerida:

- <https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/Estatuto-UNC.pdf>
- <https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/CCT%20366-06.pdf>
- <https://www.unc.edu.ar/administraci%C3%B3n-electr%C3%B3nica/gesti%C3%B3n-documental-e-lectr%C3%B3nica>
- <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/22363/texact.htm>
- [https://digesto.unc.edu.ar/bitstream/handle/123456789/160133/ORD\\_6\\_2016.pdf?](https://digesto.unc.edu.ar/bitstream/handle/123456789/160133/ORD_6_2016.pdf?)

sequence= 1&isAllowed=y

ARTÍCULO 9º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo. Luego, deberá remitir todo lo actuado al Sr. Decano, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a los participantes.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese y resérvese en el Área Operativa Nodocente y Contratos.